
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.536

Jueves 18 de Agosto de 2016

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1100262

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

**INSTRUYE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PLANES DE TRANSFORMACIÓN DE SITIOS
WEB ACCESIBLES Y ESTABLECE EQUIPO DE TRABAJO PARA SU
CUMPLIMIENTO EN FUNCIÓN DE LOS DEBERES INSTITUCIONALES DE LA LEY
20.422 SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

(Resolución)

Núm. 1.773 exenta.- Santiago, 1 de agosto de 2016.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 29, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los decretos con fuerza de ley N° 343, de 1953, y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; la Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad; decreto N° 1, de 2015, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba norma técnica sobre sistemas y sitios web de los órganos de la Administración del Estado;

Considerando:

1. Que la Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, en su artículo 4° indica que es deber del estado promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y en su artículo 7° señala que se entiende por igualdad de oportunidades la ausencia de discriminación por razón de discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positivas orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, educacional, laboral, económica, cultural y social;
2. Que asimismo, en su artículo 30°, la ley 20.422 señala que para asegurar a las personas con discapacidad la accesibilidad a todos los medios de transporte público de pasajeros, los organismos competentes del Estado deberán adoptar las medidas conducentes a su adaptación e incentivar o ejecutar, según corresponda, las habilitaciones y adecuaciones que se requieran;
3. Que la Subsecretaría de Transportes, entrega permanentemente a la ciudadanía, información relevante relacionada con la operación y funcionamiento de los distintos sistemas y servicios de transporte que regula, a través de las distintas páginas y sitios web diseñados para tales fines;
4. Que, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, promulgada a través del decreto supremo N° 201, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, instituye en su artículo 9° sobre Accesibilidad que, a fin que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar a estas personas el acceso en igualdad de condiciones con las demás, a la información y a las comunicaciones;

CVE 1100262

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5. Que en vista de lo señalado en los puntos anteriores, se hace necesario asegurar que los sitios web de la Subsecretaría de Transportes cumplan con estándares de accesibilidad;

6. Que a través del oficio CU N° 1937 del 2016 de la Subsecretaría de Transportes, se solicitó nombrar responsables de la transformación de los sitios web de esta Subsecretaría; y

7. Que a través del oficio CU 3365, de 2016, de la Subsecretaría de Transportes, se informó sobre la temporalidad que se deberá tener para la implementación de un plan de trabajo para la transformación de sitios web accesibles.

Resuelvo:

1. Instrúyase la elaboración e implementación de Planes de Transformación de Sitios Web Accesibles. Cada Programa, División y Coordinación responsable de los contenidos de un sitio web dependiente de esta Subsecretaría, deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar su total accesibilidad al más corto plazo, el cual no podrá exceder del mes de marzo del año 2018, plazo límite para la total implementación de la ley 20.422. Asimismo, cada Programa, División y Coordinación responsable de los contenidos de un sitio web, deberá adoptar las medidas necesarias para mantener sus niveles accesibilidad.

2. Establécese que la Coordinación de Usuarios, de la Subsecretaría de Transportes, será la responsable de la supervisión de los Planes de Transformación de Sitios Web Accesibles.

3. Designase como "Equipo de Apoyo Técnico" a la Unidad de Tecnología de la Información y la Comunicación.

4. Designase a las siguientes personas como el Equipo de Trabajo encargado de transformar y mantener los sitios web mencionados a continuación dentro de los criterios de accesibilidad descritos en el artículo 5° del decreto N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia:

Unidad, División o Coordinación	Sitio Web	Titular	Suplente
División de Normas	http://www.prt.cl/	Celeste Chiang	Patricia Torregrosa
Conaset	http://www.conaset.cl/	María Pilar Herrera	Alejandro Sepúlveda
Programa de Desarrollo Logístico	http://mundocamionero.mtt.cl/	Lisette Isa	Karina Neira
Directorio de Transporte Público Metropolitano	http://www.dtpm.cl/	Marco Antonio Yurazek Poblete	Rubén Cisterna
	http://www.transantiago.cl/	Marco Antonio Yurazek Poblete	Rubén Cisterna
División de Transporte Público Regional	http://www.dtpm.cl/	Carolina Reinoso	Gustavo González
Programa Nacional de Fiscalización	http://www.fiscalizacion.cl/	Juan Carlos Rodríguez	Fernando Astudillo
Sectra	http://www.sectra.gob.cl/	Pamela Pinto	Patricia García
Unidad Operativa de Control de Tránsito	http://www.uoct.cl/	Natalia Zamora Rubio	Juan Francisco Añasco Cifuentes
	http://www.transporteinforma.cl/	Jhon Jairo Zambrano Murcia	Juan Francisco Añasco Cifuentes
Ciudades Inteligentes	http://www.ciudadesinteligentes.gob.cl/	Constanza Pacheco	
Coordinación de Usuarios	http://usuarios.subtrans.gob.cl/	Aldo Vega	Alfredo Vega - Lorena Álvarez
	http://www.subtrans.gob.cl/	Aldo Vega	Alfredo Vega - Lorena Álvarez
Gabinete Ministro	http://www.mtt.gob.cl/	Álvaro Guerrero	

5. Cada Programa, División y Coordinación deberá hacer llegar a este Subsecretario, a más tardar el próximo 31 de agosto de 2016 sus Planes de Transformación de Sitios Web Accesibles,

adecuados a su realidad presupuestaria y en coherencia con los lineamientos indicados en el oficio 3.365 del 2016 y las "Pautas para Transformación de Sitios Webs" elaborado por la Coordinación de Usuarios y "Requisitos básicos para un sitio web accesible" elaborado por el Servicio Nacional de la Discapacidad (Senadis), que se adjuntan con el presente acto.

6. En los Planes de Transformación de Sitios Web Accesibles se deberá informar:

- Las medidas que han sido implementadas al 31 de agosto de 2016.
- Si se adoptaran las medidas propuestas en el Anexo N° 1 para las siguientes etapas. En el caso de que la realidad actual del sitio no permita seguir el plan propuesto, explicitar cuáles serán las medidas a implementar.

7. Los Planes de Transformación de Sitios Web Accesibles serán divididos en tres etapas como enuncia el Oficio 3365 de 2016, las cuales finalizan los días 31 de agosto de 2016, 30 de abril de 2017 y 31 de marzo de 2018, respectivamente.

8. Cada Programa, División y Coordinación deberá reportar a este Subsecretario los niveles de avances de sus respectivos Planes de Transformación de Sitios Web Accesibles al primer día hábil posterior al cierre de cada etapa.

9. Sin perjuicio de lo anterior, este Subsecretario podrá solicitar informes de avance cuando estos se consideren pertinentes.

7. Los funcionarios individualizados en el numeral cuarto, serán responsables de sostener en el tiempo los cambios que se realicen en materia de accesibilidad universal en los sitios que son de su responsabilidad.

8. Comuníquese a la Coordinación de Usuarios la existencia de cualquier otro sitio web dependiente de esta Subsecretaría, para su debida incorporación al plan de trabajo. Respecto a esto, será responsabilidad de cada Jefatura, la notificación de dicha información y del correspondiente nombramiento de titular y suplente responsables por el sitio web.

9. Remítase copia del presente acto administrativo al Servicio Nacional de Discapacidad, para su conocimiento y registro.

Anótese, notifíquese, publíquese y archívese.- Cristián Bowen Garfías, Subsecretario de Transportes.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda a Ud., Juan Matías Sime Zegarra, Jefe División Administración y Finanzas.